



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2017-00097-00.

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS SA

DEMANDADO: PABLO SEGUNDO SALGADO ZAPA

Riohacha, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Previo a fija fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art 372 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial requerirá a las partes para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten sus respectivos correos electrónicos de notificación, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022, las audiencias deben realizarse de manera virtual.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUIÉRASE a las partes procesales para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, aporten sus respectivos correos electrónicos de notificación, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9446c8d99c8a62368637cd37e91b77bad7d581c654810cca58cf7a711f4e0a46**

Documento generado en 19/07/2022 11:34:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>